



## COMUNICADO INCOOP N° 03/2019

Asunción, 31 de Enero de 2019.-

El Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) comunica a las Confederaciones, Federaciones, Centrales y a las Cooperativas en general, con respecto a las resoluciones N°s 15.637/2016 **“QUE REGLAMENTA LA OBLIGATORIEDAD DE LA CAPACITACIÓN PARA DIRECTIVOS Y GERENTES, CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL MARCO REGULATORIO VIGENTE PARA CADA SECTOR Y TIPO DE COOPERATIVAS”** en su Art. 4° y 16.493/2017 **“QUE AUTORIZA A LA ACADEMIA DE LIDERAZGO TRANSFORMADOR (ALT), DE LA CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS RURALES DEL PARAGUAY (CONCOPAR) LTDA., PARA OPERAR, ACREDITAR A FEDERACIONES Y CENTRALES Y CERTIFICAR DOCENTES, A TRAVÉS DE SUS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGENCIAL, EN LA CAPACITACIÓN DE DIRECTIVOS Y GERENTES”**, en su Art. 5° se establecen el alcance de la misma, en el cual quedan exceptuados de dicha reglamentación, los Presidentes de Asamblea y Secretarios, así como también, los socios suscriptores de Actas de Asamblea.



  
Lic. Félix Hernán Jiménez Castro  
Presidente  
Instituto Nacional de Cooperativismo